Exp. MC.: 006/20

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA "EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A." (INTURJOVEN), CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ÁNGELES GONZÁLEZ VÁZQUEZ, actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., (INTURJOVEN), en relación al Exp. MC.: 006/20, relativo a la contratación del suministro para la sustitución e instalación de equipos de climatización en el Albergue Juvenil de Almería, gestionado por INTURJOVEN, y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

CERTIFICO

I.- Que a las 12.00 horas del día 20 de Noviembre de 2020, se reunió la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), con los siguientes miembros:

- Presidenta: Dª. Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales.
- Vocales:
  - Dª Ana Belén Galán Díaz, en sustitución de Dª. Angeles González Vázquez, Técnico Superior del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.
  - Dª Inmaculada de la Rosa Gallardo, en sustitución de D. Juan Luis Márquez Martínez, Técnico del Área Económica.
  - Dª. María José López León, Jefa del Área de Producción Hotelera.
  - Dª. Nieves Domínguez Fernández, Jefa del Área de Sistemas de Información, a través de la aplicación Circuit.
- Secretaria: Dª. Ana Belén Galán Díaz, Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.

Asistió como invitado, D. Joaquín Machuca Alonso, Jefe del Área de Obras y Mantenimiento, y los representantes de varias de las empresas admitidas a la licitación, a los que se les facilitó el correspondiente enlace a la aplicación Circuit.

II.- Que, en el Acta de dicha reunión consta literalmente lo siguiente:

APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL ALBERGUE JUVENIL DE ALMERÍA, GESTIONADO POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).

Con fecha 17 de Noviembre de 2020 se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio mediante el que se hace público el resultado de la apertura de los Sobres nº 1, relativos a la documentación acreditativa de los requisitos previos para poder participar en el procedimiento para la contratación del suministro para la sustitución e instalación de equipos de climatización en el Albergue Juvenil de Almería, gestionado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) (**Ref. de publicación: 2020-0000096906**).

Con esa misma fecha, se requirió a las siguientes empresas para que, en el plazo de dos días naturales procedieran a subsanar la documentación aportada mediante la aportación de los siguientes datos necesarios para su admisión, bajo apercibimiento de exclusión definitiva:

- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- MOELMO INSTALACIONES, S.L.
- CLIMASOL, S.C.A.
- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.
- INGEMANTEC, S.L.
- DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.
- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- SOLAR DEL VALLE, S.L.
- CROMA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

Vencido el plazo otorgado para las subsanaciones requeridas, con fecha 19 de Noviembre de 2020, a las 14.00 horas, atendieron al requerimiento dentro del mismo las siguientes empresas:

- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- MOELMO INSTALACIONES, S.L.
- CLIMASOL, S.C.A.
- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.
- DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.
- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

Con fecha 20 de Noviembre de 2020, ser recibe por mensajería urgente el Sobre presentado por CROMA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. en relación a la subsanación requerida, que acompaña el correo electrónico recibido el día 18 de Noviembre a las 14.12 horas, por el Mail Delivery System del correo corporativo de la Junta de Andalucía, con el reporte de error de envío a la dirección habilitada para recibir la documentación (contratacion.itj@juntadeandalucia.es)

Reunida la Mesa de Contratación el día y hora señalados, se procede por la Secretaria a comunicar el resultado de las subsanaciones presentadas, exponiendo a este respecto, lo siguiente:

- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

  Le fue requerida la subsanación de la Parte IV, Sección C del DEUC, relativa a la "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018 y 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación; de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

  A este respecto, la empresa ha presentado un nuevo DEUC en el que cumplimenta correctamente el apartado 1.b), Sección C, de la Parte IV del DEUC, comprobándose que, según declara, posee la solvencia técnica necesaria, superando el importe anual acumulado en el ejercicio 2019, el 150% del presupuesto de licitación.

- MOELMO INSTALACIONES, S.L.

Le fue requerida la subsanación de la Parte IV, Sección C del DEUC, relativa a la "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente en la que figure una información más amplia acerca de los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018, 2019 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación (161.718,75 €); de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

A este respecto, la empresa ha presentado una relación independiente con los trabajos realizados durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, comprobándose que, según declara, posee la solvencia técnica necesaria, superando el importe anual acumulado en el ejercicio 2019, el 150 % del presupuesto de licitación.

- CLIMASOL, S.C.A.

Le fue requerida la subsanación de la Parte IV, Sección C del DEUC, relativa a la "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

A este respecto, la empresa ha presentado una relación independiente con los trabajos realizados durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, comprobándose que, según declara, posee la solvencia técnica necesaria, superando el importe anual acumulado en todos los ejercicios, el 150 % del presupuesto de licitación.

- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.

Le fue requerida la subsanación de la Parte IV, Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, mediante la cumplimentación de un nuevo DEUC en el que consten cumplimentados dichos apartados, de conformidad a lo exigido en los Anexos XV y XVI al PCAP; o bien mediante la presentación del Certificado acreditativo de su inscripción en el ROLECE.

A este respecto, la empresa ha presentado un nuevo DEUC en el que cumplimenta adecuadamente la Sección B de la Parte IV, y el Certificado de inscripción en el ROLECE, que acredita que posee la Solvencia requerida.

- DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.

Le fue requerida la subsanación de la Parte IV, Secciones B: "Solvencia económica y financiera", y C: "Solvencia técnica o profesional" del DEUC, mediante la cumplimentación de un nuevo DEUC en el que consten cumplimentados dichos apartados, de conformidad a lo exigido en los Anexos XV y XVI al PCAP; o bien mediante la presentación del Certificado acreditativo de su inscripción en el ROLECE.

A este respecto, la empresa ha presentado el Certificado de inscripción en el ROLECE, que acredita que posee la Solvencia requerida.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A41445800

- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.

  Le fue requerida la subsanación de la Parte IV, Sección C del DEUC, relativa a la "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los ejercicios 2018 y 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; siendo el importe anual acumulado (IVA no incluido) en el año de mayor ejecución igual o superior al 150% del presupuesto de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XVI al PCAP.

  A este respecto, la empresa ha presentado un nuevo DEUC en el que cumplimenta correctamente el apartado 1.b), Sección C, de la Parte IV del DEUC, comprobándose que, según declara, posee la solvencia técnica necesaria, superando el importe anual acumulado en el ejercicio 2019, el 150 % del presupuesto de licitación.

- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.

  Le fue requerida la subsanación de la Parte IV, Sección C del DEUC, relativa a la "Solvencia técnica o profesional", mediante la aportación, bien de un nuevo DEUC, o bien de una relación independiente con los trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante el 2020, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

  A este respecto, la empresa ha presentado una relación independiente con los trabajos realizados en el ejercicio 2020, comprobándose que, según declara, posee la solvencia técnica necesaria.

A continuación, la Secretaria somete a consideración del resto de los miembros de la Mesa, la admisión de la empresa CROMA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L., que ha presentado la documentación relativa a la subsanación de su oferta, con fecha 20 de Noviembre de 2020, justificando su presentación extemporánea mediante la aportación del correo electrónico recibido el día 18 de Noviembre a las 14.12 horas, por el Mail Delivery System del correo corporativo de la Junta de Andalucía, con el reporte de error de envío a la dirección habilitada para recibir la documentación (contratacion.itj@juntadeandalucia.es).

En este sentido, la Secretaria expone que, una vez consultado con el Área de Sistemas de Información el error reportado (*SMTP error fron remote mail server after mail from:.... SIZE=176664970: exceded storage allocation*), se ha informado que éste se debe al tamaño del archivo que se intentaba enviar, que excedía de los 17 MB permitidos por el servidor de correo corporativo. Asimismo, señala que previendo esta posibilidad, informó telefónicamente al licitador el mismo día del vencimiento del plazo, de que podía enviar un Fax con la documentación.

A la vista de que, parece ser que tampoco le resultó viable esta última posibilidad, la Secretaria asumió que podía tratarse de un error del servidor corporativo, razón por la que le instó a enviar el reporte del error junto a la documentación acreditativa de la subsanación, por correo urgente o mensajería, a fin de que pudiera recibirse con anterioridad a la reunión, y se pudiese valorar su admisión.

Finalmente, le facilitó dos direcciones de correo de Gmail (una de ellas la suya personal) para que intentara remitir la documentación por dicha vía y facilitar que ésta llegase dentro del plazo establecido, sin haberla recibido tampoco por dicha vía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación, acordaron por unanimidad, admitir a la presente licitación a las siguientes empresas:

- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- MOELMO INSTALACIONES, S.L.
- CLIMASOL, S.C.A.
- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.
- DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.
- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.
- BLISA SERVICIOS 2025, S.L.
- CLIMABÉTICA, S.L.

A continuación, por la Secretaria, se procedió a aperturar los Sobres nº 3 relativos a los Criterios evaluables de forma automática, que contienen la Propuesta económica presentada por las empresas admitidas a la licitación junto a la Relación valorada de partidas, resultando lo siguiente:

Nº	NOMBRE EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERV.
1	BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	93.200,00 €	
2	GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	102.761,80 €	
3	MOELMO INSTALACIONES, S.L.	89.884,78 €	
4	CLIMASOL, S.C.A.	86.250,00 €	
5	FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.	69.000,00 €	Oferta Anormal Inferior al 20 % del PML
6	CLIMABÉTICA, S.L.	77.160,00 €	Oferta Anormal Inferior al 20 % del PML
7	DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.	95.344,60 €	
8	FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.	74.613,90 €	Oferta Anormal Inferior al 20 % del PML
9	TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.	81.851,25 €	Oferta Anormal Inferior al 20 % del PML

A este respecto, se observa que las ofertas presentadas por las siguientes empresas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el Anexo XII al PCAP, que establece que: "*Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas económicas que presenten una* ***baja superior al 20 % del importe del Presupuesto máximo de licitación***".

A la vista de lo anterior, el Jefe del Área de Obras pone de manifiesto a los miembros de la Mesa la necesidad de que las empresas incursas en anormalidad, justifiquen que los equipos de climatización ofertados se ajustan a la calidad técnica requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la aportación de la marca y modelo de los mismos.

En respuesta a lo cual, la Secretaria afirma que, de conformidad a los parámetros establecidos en el mencionado Anexo XII al PCAP, en la petición de información que se requiera a los licitadores cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, se les pedirá que justifiquen plena y oportunamente si el bajo nivel del precio o si el ahorro que les ha

permitido la baja temeraria, procede de esta circunstancia, para poder valorar si sus ofertas son o no viables económicamente.

En virtud de lo expuesto, los Vocales de la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDAN

PRIMERO.- RECHAZAR DEFINITIVAMENTE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS, al no haber acreditado las mismas estar en posesión de los Requisitos previos para poder participar en el presente procedimiento:

- ZADISA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- INGEMANTEC, S.L.
- SOLAR DEL VALLE, S.L.
- CROMA PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.

SEGUNDO.- ADMITIR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS, al haber acreditado las mismas estar en posesión de los Requisitos previos para poder participar en el presente procedimiento:

- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- MOELMO INSTALACIONES, S.L.
- CLIMASOL, S.C.A.
- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.
- DECSA DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, S.A.
- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.
- BLISA SERVICIOS 2025, S.L.
- CLIMABÉTICA, S.L.

TERCERO.- REQUERIR A LAS SIGUIENTES EMPRESAS para que, en el plazo de 5 días naturales a contar desde la publicación del correspondiente Anuncio en el Perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos:

- FERSITEC PROYECTOS Y TECONOLOGÍAS, S.L.
- FRIO ELECTRIC INSTALACIONES, S.L.
- TUBERÍAS Y MONTAJES SAN JOSÉ, S.L.
- CLIMABÉTICA, S.L.

A efectos de que dichas empresas están en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, **DEBERÁN APORTAR**:

- Marca y modelo de los equipos de climatización cuyo suministro constituye el objeto de la presente contratación, aportando justificación de que los mismos se ajustan a las características técnicas requeridas en la Cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), y en el Anexo I al mismo.

- Relación valorada comparativa de partidas, de conformidad al Modelo que se adjunta.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: A-41445800

Del mismo modo, **PODRÁN APORTAR** justificación de los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de elaboración o los servicios prestados.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Para la valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se solicitará el asesoramiento técnico del Área de Obras y Mantenimiento de INTURJOVEN.

La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por los licitadores y el Informe del Área de Obras y Mantenimiento de INTURJOVEN, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que finalmente determinará la inclusión o exclusión de las mencionadas ofertas de la clasificación, acordando la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

CUARTO.- PUBLICAR EL RESULTADO DE LA APERTURA DEL SOBRE Nº 3 en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

III.- Que en el Acta que interesa están las firmas de todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en Sevilla a 20 de Noviembre de 2020.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
INTURJOVEN
JUNTA DE ANDALUCIA

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Por Orden de Ángeles González Vázquez
Secretaria de la Mesa de Contratación